



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 144-2017-GR-GRPUNO

PUNO, 06 MAY 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 2158-2017-GR, sobre nulidad de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de abril de 2017, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 147-2017-GGR-GR PUNO, se aprueba la Directiva Regional Nº 06-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Normas Internas para la Administración de Recursos Directamente Recaudados en la Sede Central del Gobierno Regional Puno. En su artículo segundo se dispone dejar sin efecto la Directiva Regional Nº 07-2016-GGR-GR PUNO, así como la Resolución Gerencial General Regional que la aprueba. Y en su artículo tercero dispone a la Oficina Regional de Administración, la publicación de la nueva directiva en el Portal Web Institucional, así como su difusión física a las instancias correspondientes y su aplicación correspondiente;

Que, el mismo 10 de abril de 2017, en aplicación de la Directiva Regional Nº 06-2017, se emite la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2017GR-GR PUNO, que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores captaciones de ingresos de 2017 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458, hasta por la suma de S/. 89,000.00;

Que, en la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2017-GR-GR PUNO no se ha tomado en cuenta los siguientes aspectos: El artículo 109º de la Constitución establece que la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte. La misma Constitución en su artículo 51º dispone que la publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado. De estos dispositivos legales, se advierte, en primer lugar, que es necesaria la publicación de las normas para su entrada en vigencia, y en segundo lugar, las normas entran en vigencia al día siguiente de su publicación;

Que, en el presente caso, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2017-GR-GR PUNO que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos por S/. 89,000.00, se emitió en la misma fecha de la aprobación de la Directiva Regional Nº 06-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, antes de que ésta Directiva Regional entrara en vigencia; es más, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2017-GR-GR PUNO ha sido sustituida por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 113-2017-GR-GR PUNO de fecha 17 de abril de 2017, que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos por S/. 355,997.00, Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados; por lo que es procedente dejarla sin efecto; y

Estando al Informe Legal Nº 201-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2017-GR-GR PUNO de fecha 10 de abril de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL